

VISTO,

El expediente S-90893/2019; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Nicolás Augusto IERONE, Legajo N° 27721/1, debe reintegrar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 26.234,18), por haberes mal percibidos en liquidación no incluidas en las disposiciones dispuestas por Decreto N° 3018/2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. -

Procédase al recupero de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 26.234,18), por haberes mal percibidos por el ex-agente Nicolás Augusto IERONE, Legajo N° 27721/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º. -

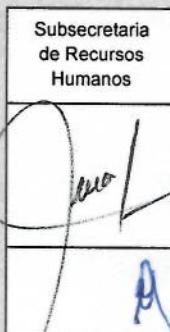
El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional y al ex-agente mencionado en el Artículo 1º. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. DESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL